MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DEPARTAMENTO DE SALUD

CONTRATO HONORARIOS
DECRETO N° 00037
Sección 1era.-
LA CISTERNA, 12 ENE 2010

VISTOS :

1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" .

TENIENDO PRESENTE :

1.- El Convenio denominado "Programa de Intervención en Estilos de Vida Saludable en Adultos Obesos o con Sobrepeso, Prediabéticos y/o Prehipertensos, año 2009" , aprobado mediante resolución N° 1.728, de fecha 24 de Septiembre de 2009, de la Asesoría Jurídica del Servicio de Salud Metropolitano Sur y Decreto Exento N° 4.184, del 13 de Octubre del 2009, del Municipio.

2.- El Memorando N° 2194-B de fecha 01 de Septiembre del 2009, mediante el cual el Jefe del Departamento de Salud, solicita la contratación bajo la modalidad honorarios de doña **IVETTE ELIZABETH ORTEGA DIAZ** , Consultorio Santa Anselma y Eduardo Frei M..

3.- La conformidad otorgada por esta Alcaldía

D E C R E T O :

CONTRATASE , bajo la modalidad honorarios a la persona que se indica.

NOMBRE	**: IVETTE ELIZABETH ORTEGA DIAZ**
RUT.:	: 15.929.301-7
CARGO	: Administrativo
CENTRO DE SALUD	: Santa Anselma y Edo. Frei M.
FECHA DE INICIO	: 01.09.2009
FECHA DE TERMINO	: 31.12.2009
REMUNERACIÓN	:$ 2.115.- por hora efectivamente realizada, con un máximo de 221 horas durante el periodo de contratación.
ITEMS	: 21521040004
CONVENIO	Programa de Intervención en Estilos de Vida Saludable en Adultos Obesos o con Sobrepeso, Prediabéticos y/o Prehipertensos, año 2009" , aprobado mediante resolución N° 1.728, de fecha 24 de Septiembre de 2009, de la Asesoría Jurídica del Servicio de Salud Metropolitano Sur y Decreto Exento N° 4.184, del 13 de Octubre del 2009, del Municipio
OBS	Dicho Pago se efectuará, previo informe visado conforme Por el Director del consultorio Santa Anselma y Eduardo Frei M. y enviado al Departamento de Salud con su respectiva boleta servicio honorarios

ANOTESE Y COMUNIQUESE

PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE

SRP.POF.MTG.JLMM.Pcm..-